



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN	No. 121
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE	JORGE ANTONIO BEDOYA DAZA
DEMANDADO	CASUR
RADICADO	05001 33 33 017 2019 00173 00
ASUNTO	CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 243 y 247 del CPACA, se concede en el EFECTO SUSPENSIVO y ante el Honorable Tribunal Administrativo de Antioquia, el recurso de apelación oportunamente propuesto por la parte demandante a través del correo de esta Agencia Judicial, mediante escrito obrante en el expediente digital, contra la sentencia No. 07 del 28 de enero de 2021, que desestimó las pretensiones de la demanda.

Ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría REMÍTASE el expediente al superior, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 125 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO  
JUEZ

m/z

<p style="text-align: center;"><u>NOTIFICACION POR ESTADOS</u> JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO CERTIFICO: En la fecha se notificó por estados N° 009 el auto anterior. Medellín, 24 de febrero de 2021, fijado a las 8:00 a.m.  MARÍA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO SECRETARIA</p>
--